

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-12435 *Resolución de 17 de agosto de 2011, por la que se resuelven las solicitudes presentadas al amparo de la Orden SAN/8/2011, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la Atención Sanitaria de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 58, de 24 de marzo de 2011.*

Vista la Orden SAN/8/2011, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria durante el ejercicio 2011 (B.O.C. número 58, de 24 de marzo de 2011).

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva, de fecha 4 de agosto de 2011 realizada por el Director General de Ordenación y Atención Sanitaria, como Órgano Instructor.

Vista la Propuesta de Adjudicación Definitiva de subvenciones emitida por el Comité de Valoración de fecha 4 de agosto, en el que se contempla la aceptación de las solicitudes de reformulación presentadas por:

Asociación de Lucha contra las Enfermedades del Riñón (Alcer Cantabria), número de orden subvención 1.

Asociación Lupus de Cantabria (Aldec), número de orden subvención 2.

Asociación Centro Municipal de mayores Ramiro Bustamante, número de orden subvención 4.

Asperger Cantabria, número de orden subvención 9.

Asperger Cantabria, número de orden subvención 23.

Asperger Cantabria, número de orden subvención 24.

Asociación Cántabra Pro Salud Mental (Ascasam), número de orden subvención 9.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1 de la Ley 10/ 2006 de Subvenciones de Cantabria y por la Ley 6/2002 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RESUELVO

1. Desestimar las solicitudes realizadas por:

La Asociación Nueva Vida, CIF G-39456298, por no estar al corriente en las cotizaciones en el pago a la Seguridad Social, número de orden subvención 12.

La Fundación Cuidados Dignos, CIF G-95611802, es una Fundación, no es una Asociación. La Orden SAN/8/2011 art. 3.1: "Serán susceptibles de obtener subvenciones reguladas por esta Orden, las asociaciones que cumplan los siguientes requisitos", número de orden subvención 19.

CVE-2011-12435

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

2. Conceder, por importe total de treinta y nueve mil novecientos treinta euros y cuarenta céntimos (39.930,4€), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.04.311N.481, y liberar un crédito de sesenta y nueve euros y seis céntimos (69,6 €), correspondiente a la baja del importe autorizado en la referida aplicación.

A continuación se detalla la concesión de las subvenciones a las Asociaciones para el desarrollo de programas que a continuación se relacionan:

Nº ORDEN	GIF	ORGANISMO	ACTIVIDAD	Total puntos	COSTE PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1	G-39037445	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON (ALCER)	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN ANTE LA PROBLEMÁTICA RENAL	53	16.500,00	2.342,60	2.342,60
2	G-39417019	ASOCIACION LUPUS DE CANTABRIA	CAMPAÑA DE DIVULGACION: CONFERENCIA, DIA MUNDIAL DEL LUPUS, PUBLICACIONES Y XV JORNADA DE LUPUS	38	5.119,18	1.679,60	1.679,60
3	G-39231493	ASOCIACION CANTABRA DE DIABETICOS	CAMPAMENTO INFANTO-JUVENIL PARA NIÑOS CON DIABETES	80	6.000,00	3.600,00	3.536,00
4	G-39656459	ASOCIACION CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES RAMIRO BUSTAMANTE	V. JORNADAS DE CARÁCTER INFORMATIVAS SOBRE SALUD Y TALLERES RELACIONADOS	40	2.360,00	1.768,00	1.768,00
5	G-39603055	ADANER CANTABRIA	TALLER ORIENTADO A LA PROMOCION DEL AUTOCUIDADO Y AUTONOMIA PERSONAL DE PACIENTES DE LARGA EVOLUCION DE T.C.A.	60	5.780,00	5.000,00	2.652,00
6	G-39370663	ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (ACDEM)	PROMOCION DEL AUTOCUIDADO Y AUTONOMIA PERSONAL EN PERSONAS CON ESCLEROSIS MULTIPLE	33	7.500,00	5.625,00	1.458,60
7	G-39557590	ASOCIACION APTACAN	DÍA A DÍA - INTERVENCION DIRECTA EN HABILIDADES SOCIALES Y/O CONDUCTUALES	63	35.508,70	5.000,00	2.784,60
8	S-8900002-J	CONSEJO DE LA MUJER DE CANTABRIA	LA ATENCION A LA SALUD DE LAS MUJERES EN EL SIGLO XXI	25	9.864,10	4.321,60	1.105,00
9	G-39733852	ASPERGER CANTABRIA	CUIDADO INTEGRAL A CUIDADORES.	43	4.460,00	1.150,00	1.150,00
10	G-197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	83	20.850,00	20.850,00	3.668,60
11	G-39335104	ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA (AFAC)	CURSO BÁSICO SOBRE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	40	3.173,60	3.000,00	1.768,00
13	G-39669676	CAMINANDO. ASOCIACION DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	PROGRAMA DE NEUROREHABILITACION PARA PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO Y FAMILIARES	70	22.900,00	16.900,00	3.094,00

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

14	G-39241831	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL (ASCASAM)	X SEMANA DE CINE Y JORNADA SOBRE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CANTABRIA	57	3.876,46	2.519,40	2.519,40	
15	G-39434352	ASOCIACION CELIACA DE CANTABRIA. ACECAN	CARTEL BUENAS PRACTICAS: PLATOS SIN GLUTEN	58	656,08	600,00	600,00	
16	G-39434352	ASOCIACION CELIACA DE CANTABRIA. ACECAN	EVALUACION NECESIDADES ASISTENCIALES DE LOS ENFERMOS CELIACOS	23	600,00	400,00	400,00	
17	G-39434352	ASOCIACION CELIACA DE CANTABRIA. ACECAN	REEDICION DE TRIPTICO INFORMATIVO SOBRE LA ENFERMEDAD CELIACA	33	475,54	400,00	400,00	
18	G-39434352	ASOCIACION CELIACA DE CANTABRIA. ACECAN	CAMPAÑA CON FARMACÉUTICOS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD CELIACA	33	404,74	400,00	400,00	
20	G-39431077	ASOCIACION CANTABRA REHABILITACION PSICOSOCIAL. ACARP	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON TRASTORNOS DE PERSONALIDAD EN SU DOMICILIO	67	33.050,00	24.787,50	2.961,40	
21	G-39417753	BUSCANDO VIVIR	CONDUCTAS SOCIALES, HÁBITOS... RIESGOS... TABAQUISMO, ALCOHOLISMO Y EDUCACION PARA LA SALUD	42	1.800,00	1.532,00	1.532,00	
22	G-84263664	ASOCIACION ESPAÑOLA DE PACIENTES CON CEFALEAS	IMPLANTACION DELEGACION AEPAC EN CANTABRIA Y CONFERENCIAS INFORMATIVAS SOBRE LA MIGRAÑA Y OTRAS CEFALEAS INCAPACITANTES	35	5.700,00	2.500,00	1.547,00	
23	G-39733852	ASPERGER CANTABRIA	CONCIENCIACIÓN Y PREVENCIÓN	35	3.467,00	1.547,00	1.547,00	
24	G-39733852	ASPERGER CANTABRIA	ACOMPANAMIENTO Y APOYO	23	6.339,00	1.016,16	1.016,60	
TOTAL							39.930,40	

La valoración se ha realizado de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden reguladora:

- 1) Número de socios de la asociación que solicitan la subvención, máximo 15 puntos.
 - 2) Interés de la asociación con los objetivos de la Dirección General de Ordenación, Inspección y Atención Sanitaria de la Consejería de Sanidad; concretamente, los orientados a potenciar los autocuidados, y la autonomía del paciente frente a sus problemas de salud, máximo 30 puntos.
 - 3) Repercusión y relevancia de la actividad: grado de difusión y número de personas a quien va dirigida la actividad, máximo 30 puntos.
 - 4) Prevalencia de la enfermedad en la población general, máximo 10 puntos.
 - 5) Precisión, claridad de ideas y rigor en la presentación del proyecto, máximo 15 puntos.
- Para realizar la valoración de las solicitudes presentadas, los criterios de valoración, en el punto 1. Número de socios de la asociación que solicita la subvención, máximo 15 puntos.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Se adoptó tener en cuenta el número de socios de las asociaciones presentadas, se calculó la media y a partir de ese dato se ha realizado una escala dividida en tramos, quedando como sigue a continuación:

CRITERIO	ESCALA	TRAMOS
Nº Socios	0-15	Hasta 100.....5 pts
		De 100 a 300.....10 pts
		A partir de 30115 pts

Finalmente, para calcular el importe económico que corresponde a cada una de las asociaciones beneficiarias se multiplica la puntuación obtenida por cada actividad subvencionable por un valor fijo (38.6), que se obtiene al dividir la cantidad total a repartir 40.000 € entre el número total de puntos obtenidos por las Asociaciones (1.034).

A este respecto, resulta obligado recordar que si el importe resultante es superior al solicitado, se concede el solicitado, cual es el caso de las siguientes:

Subvención nº 9 Asperger Cantabria. Actuación Cuidado Integral a Cuidadores.

Subvención nº 15 Asociación Celiaca de Cantabria. Acecan. Actuación Cartel Buenas Prácticas: Platos Sin Gluten.

Subvención nº 16 Asociación Celiaca de Cantabria. Acecan. Evaluación Necesidades Asistenciales de los Enfermos Celiacos.

Subvención nº 17 Asociación Celiaca de Cantabria. Acecan. Reedición de Tríptico Informativo sobre la Enfermedad Celiaca.

Subvención nº 18 Asociación Celiaca de Cantabria. Acecan. Campaña con Farmacéuticos de Sensibilización sobre la Enfermedad Celiaca.

Subvención nº 21 Asociación Buscando Vivir. Conductas Sociales, Hábitos. .., Riesgos..., Tabaquismo, Alcoholismo y Educación para la Salud.

Teniendo en cuenta que en el primer reparto, el total máximo concedido suma la cuantía de treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve euros y dos céntimos (35.439,2 €) con un sobrante de cuatro mil quinientos sesenta euros y ocho céntimos (4.560,8 €), se decide repartir entre las asociaciones que no han llegado a obtener el total solicitado. Para ello, se divide la cantidad sobrante entre los puntos obtenidos por las actividades subvencionables 802 puntos, el resultado es de 5,6.

Realizando el reparto señalado, resulta que el total concedido es de treinta y nueve mil novecientos treinta euros y cuatro céntimos (39.930,4 €), siendo el sobrante de sesenta y nueve euros y seis céntimos.

Contra la resolución de concesión de las subvenciones, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá recurso contencioso administrativo, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 180

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese a: Intervención General, Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria e Interesados.

Santander, 17 de agosto de 2011.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
M.^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

[2011/12435](#)

CVE-2011-12435